

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

## SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

## **AVENIDA DE ROMA S/N 41023 SEVILLA**

ASUNTO: ALEGACIONES DURANTE LA FASE DE AUDICENCIA AL PROYECTO DE DERETO XX/2024, DE XXX, POR EL QUE SE APRUEBA LOS ESTATUTOS DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD Y GESTIÓN INTEGRAL DE EMERGENCIAS DE ANDALUCÍA

, Presidente de la Comisión Gestora del **SINDICATO ANDALUZ DE FUNCIONARIOS (SAF)**, organización sindical integrante de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Muñoz Olivé, nº 1, Casa 1, planta 2ª, módulo 18, (41001) Sevilla, representación que consta debidamente acreditada en la Secretaría General para la Administración Pública de la Junta de Andalucía, ante el titular de su Secretaria General comparece y, como mejor en Derecho proceda,

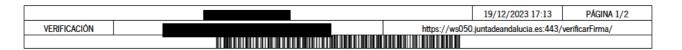
## EXPONE:

PRIMERO: Que se ha abierto el plazo de información pública y audiencia para realizar posibles alegaciones al proyecto de decreto por el que se Aprueba los Estatutos de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía.

SEGUNDO: En relación al proyecto de Decreto por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Seguridad y Gestión integral de Emergencias de Andalucía, manifestamos que sería preceptiva y necesaria la incorporación de lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, en el sentido de integrar a los Agentes Medioambientales en la composición los servicios de intervención y asistencia en emergencias de protección civil:

"1. Tendrán la consideración de servicios públicos de intervención y asistencia en emergencias de protección civil los Servicios Técnicos de Protección Civil y Emergencias de todas las Administraciones Públicas, los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, y de Prevención y Extinción de Incendios Forestales, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, los Servicios de Atención Sanitaria de Emergencia, las Fuerzas Armadas y, específicamente, la







Unidad Militar de Emergencias, los órganos competentes de coordinación de emergencias de las Comunidades Autónomas, los Técnicos Forestales y **los Agentes Medioambientales**, los Servicios de Rescate, los equipos multidisciplinares de identificación de víctimas, las personas de contacto con las víctimas y sus familiares, y todos aquellos que dependiendo de las Administraciones Públicas tengan este fin."

Respecto del **Art. 6 del proyecto de decreto,** cuando se habla de formación integral del personal de la seguridad y de las emergencias en Andalucía (a Policía Local de Andalucía, personal de las emergencias, personal de otros servicios de seguridad...), **también deben aparecer los Agentes de Medio Ambiente de manera concreta**. Igualmente cuando se habla de organización de los servicios de emergencias, y en general cuando se hable de otros Cuerpos, conforme a los distintos planes que les sean de aplicación y a los procedimientos que de ellos se deriven.

Por todo cuanto antecede, desde el **Sindica Andaluz de Funcionarios** se **SOLICITA** de su Secretaría General Técnica:

**PRIMERO:** Sea admitida las presente alegaciones y se incorporen al texto del proyecto de decreto, para continuar con ulteriores trámites.

En Sevilla, a 19 de diciembre de 2023.

Presidente de la Comisión Gestora del SAF



